

## FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

<b>Dependencia:</b>	1123 – Secretaría de Seguridad Ciudadana
<b>Programa Presupuestario:</b>	<i>E002 - Fortalecimiento a la Reinserción Social</i>
<b>Resumen narrativo del nivel reportado:</b>	<i>F.P.C01.A02 - Atención y análisis de evaluaciones de riesgos procesales.</i>
<b>Indicador:</b>	<i>INDIC01A02 - Porcentaje de la atención y análisis de evaluaciones de riesgos procesales</i>
<b>Método de Cálculo:</b>	<i>(Número de evaluaciones de riesgos procesales atendidos / Total de atención y evaluación de riesgos procesales solicitados) x100</i>
<b>Trimestre reportado:</b>	<i>Cuarto trimestre año dos mil veinticinco</i>
<b>Liga de Publicación del Medio del Verificación:</b>	<i><a href="https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores/">https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores/</a></i>
<b>Unidad Responsable del Indicador:</b>	<i>2304 - Dirección General de Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional de Proceso</i>
<b>Tipo de evidencia:</b>	<i>Reporte trimestral del total de solicitudes de evaluación de riesgos procesales emitidas por la fiscalía general del estado de Quintana Roo</i>
<i>Datos de las Variables reportadas:</i>	
<i>Numerador: Número de evaluaciones de riesgos procesales atendidos</i>	
<i>Denominador: Total de atención y evaluación de riesgos procesales solicitados.</i>	
<i>Descripción de los resultados obtenidos del Indicador: Se recibieron un total de 1,442 solicitudes de evaluación de riesgos procesales solicitadas por la fiscalía General, mismas que se atendieron en su totalidad, superando la meta programada de solicitudes esperadas de la fiscalía. Se anexa informe del Jefe de departamento de Evaluación.</i>	
<i>Desarrollar la Evidencia: El resultado obtenido deriva de las evaluaciones de riesgos procesales y de la aportación de información objetiva y de calidad, con el propósito de proporcionar un panorama más completo que facilite la toma de decisiones sobre la idoneidad y proporcionalidad de las medidas cautelares a imponer a una persona que enfrenta un proceso penal.</i>	
<i>En este contexto, es importante señalar que, conforme al artículo 164 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la información recabada y generada en este proceso se clasifica como confidencial. Por lo tanto, no está permitido presentar solicitudes que contengan información sobre las personas detenidas, ya que esto podría comprometer su privacidad y los derechos que la ley protege bajo estricta reserva.</i>	

LIC. FERNANDO ELOY VELA RODRIGUEZ,  
 DIRECTOR DE MEDIDAS CAUTELARES



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE  
 PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDAS  
 CAUTELARES DE CHETUMAL



**SSC**  
 SECRETARÍA  
 DE SEGURIDAD  
 CIUDADANA

ESTADO DE MÉXICO 2022/2027



**Dependencia:** Secretaría de Seguridad Ciudadana

**Referencia:** Dirección de Medidas Cautelares  
Chetumal, Quintana Roo, a 8 de enero de 2026

## REPORTE TRIMESTRAL DEL TOTAL DE SOLICITUDES ATENDIDAS DE EVALUACION DE RIESGOS PROCESALES EMITIDAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Cuarto trimestre del año 2025

*Datos de las Variables reportadas:*

*Numerador: Número de evaluaciones de riesgos procesales atendidos*

*Denominador: Total de atención y evaluación de riesgos procesales solicitados.*

*Descripción de los resultados obtenidos del Indicador: Se recibieron un total de 1442 solicitudes de evaluación de riesgos procesales solicitadas por la fiscalía General, mismas que se atendieron en su totalidad, superando la meta programada de solicitudes esperadas de la fiscalía.*

*Desarrollar la Evidencia: El resultado obtenido deriva de las evaluaciones de riesgos procesales y de la aportación de información objetiva y de calidad, con el propósito de proporcionar un panorama más completo que facilite la toma de decisiones sobre la idoneidad y proporcionalidad de las medidas cautelares a imponer a una persona que enfrenta un proceso penal.*

*En este contexto, es importante señalar que, conforme al artículo 164 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la información recabada y generada en este proceso se clasifica como confidencial. Por lo tanto, no está permitido presentar solicitudes que contengan información sobre las personas detenidas, ya que esto podría comprometer su privacidad y los derechos que la ley protege bajo estricta reserva.*

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE  
MEDIDAS CAUTELARES  
UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES DE CHETUMAL

LICDO. CARLOS JESSÁI LOPEZ RODRIGUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

### Dirección de la Unidad de Medidas Cautelares

#### Oficina Chetumal

Carretera Chetumal-Bacalar k.m. 3.5, C.P. 77041,  
Chetumal, Quintana Roo, México.  
Referencia: a un costado del Centro de Reinserción Social  
Tel.: (983) 8324371

WhatsApp Institucional: (983) 155 1708

#### Oficina Playa del Carmen

Prolongación Av. Juárez Km 7.5, colonia Ejidal, C.P.  
77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.  
Referencia: adentro del Centro de Reinserción Municipal  
Tel.: (984) 8773050, ext. 11037

Correo Institucional: dgumecas@gmail.com

#### Oficina Cancún

Región 99, Mz-96 Lt-1, C.P. 77500, Cancún,  
Quintana Roo, México.  
Referencia: adentro del Centro de Reinserción Social  
Tel.: (998) 1755539

Facebook: Unidad de Medidas Cautelares del  
Estado de Quintana Roo



SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
CIUDADANA  
QUINTANA ROO